SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 06 - 29***

DECRETO Nº 1804/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1805/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1806/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1807/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1808/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1809/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1810/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1811/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1812/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1813/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1814/2015 Ordenanza Nº 17098/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires un Convenio Marco para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial

DECRETO Nº 1815/2015 Declárase de Interés Municipal las actividades que se realizarán en el marco de la campaña “Decile No a la Trata de Mujeres” y “Yo no Consumo Prostitución”

DECRETO Nº 1816/2015 Autorízase al Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, Lic. José María Ghi, a concurrir al 8º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires y al 6º Encuentro Nacional de APS

DECRETO Nº 1817/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1818/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1819/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1820/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1821/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1822/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1823/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1824/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “7º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”

DECRETO Nº 1825/2015 Asígnasele al Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera la firma de la Secretaria de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 1826/2015 Ordenanza Nº 17040/15, Condónese al Sr. Ernesto Nelson Agüero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1827/2015 Ordenanza Nº 17042/15, Condónese al Sr. Victoriano Pastor Duarte, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1828/2015 Ordenanza Nº 17049/15, Modifíquese la Ordenanza Nº 16834/15

DECRETO Nº 1829/2015 Ordenanza Nº 17050/15, Otórguese a la Partida Nº 153.963, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1830/2015 Ordenanza Nº 17051/15, Otórguese a la Partida Nº 145.807, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1831/2015 Ordenanza Nº 17058/15, Condónese al Sr. Guillermo Angel Cupaiuoli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1832/2015 Ordenanza Nº 16966/15, Condónese al Sr. Marcelino Guerra Vargas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1833/2015 Ordenanza Nº 16975/15, Condónese a la Sra. Beatriz Cecilia García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1834/2015 Ordenanza Nº 16976/15, Condónese a la Sra. Sofía Encina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1835/2015 Ordenanza Nº 16977/15, Condónese al Sr. Lorenzo Elías Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1836/2015 Ordenanza Nº 16978/15, Condónese a la Sra. María Teresa Ingenieri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1837/2015 Ordenanza Nº 16979/15 Condónese a la Sra. Blanca Azucena Petrona Barrera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1838/2015 Ordenanza Nº 16994/15, Condónese a la Sra. Carmen del Valle Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1839/2015 Ordenanza Nº 16995/15, Condónese al Sr. Diego Gastón Juan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1840/2015 Ordenanza Nº 16996/15, Condónese a la Sra. Lidia Ester Freccero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1841/2015 Ordenanza Nº 16999/15, Condónese a la Sra. Alicia María Maidana, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1842/2015 Ordenanza Nº 17001/15, Condónese al Sr. Roberto Antonio Zucchi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1843/2015 Ordenanza Nº 17073/15, Convalídase la Addenda Modificatoria del Contrato Nº 162/2005, registrada bajo el Nº 414/2015, suscripta con GIRE S.A..”

DECRETO Nº 1844/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Torres Debora Karina

DECRETO Nº 1845/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Aguirre Erlinda Soledad

DECRETO Nº 1846/2015 Declárase de Interés Municipal la “Semana de Villa Sarmiento”.

DECRETO Nº 1847/2015 Redetermínase, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.

DECRETO Nº 1848/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marina Isabel Romero

DECRETO Nº 1849/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Cassano Irpino”.

DECRETO Nº 1850/2015 Ordenanza Nº 16967/15, Condónese a la Sra. Asunción Mantera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1851/2015 Ordenanza Nº 16968/15, Condónese a la Sra. Matilde Parmigiano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1852/2015 Ordenanza Nº 16969/15, Condónese al Sr. Luis Rufino Enecoiz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1853/2015 Ordenanza Nº 16970/15, : Condónese al Sr. Luis Alberto Ruiz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1854/2015 Ordenanza Nº 16971/15, Condónese a la Sra. Stella Maris Curima, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1855/2015 Ordenanza Nº 16972/15, Condónese a la Sra. Blanca Ester Leiva, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1856/2015 Ordenanza Nº 16973/15, Condónese a la Sra. María Laura Lo Sasso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1857/2015 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 1858/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Encuentro Provincial de Servicios Públicos de Empleo: “Los logros y desafíos de los servicios públicos de empleo”

DECRETO Nº 1859/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1860/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1861/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1862/2015 Declárase de Interés Municipal el viaje solidario por el Proyecto Solidarydar, que realizarán los Alumnos de la Escuela Crear y Ser del Partido de Morón

DECRETO Nº 1863/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1864/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1865/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1866/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1867/2015 Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 048/15

DECRETO Nº 1868/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1869/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1870/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1871/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1872/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1873/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1874/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1875/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1876/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1877/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1878/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1879/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1880/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1881/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1882/2015 Ordenanza Nº 16974/15, Condónese a la Sra. Angela Verónica Yapura, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1883/2015 Ordenanza Nº 16997/15, Condónese a la Sra. Margarita Dos Anjos de Brito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1884/2015 Ordenanza Nº 17039/15, Otórguese a la Partida Nº 209.668, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1885/2015 Ordenanza Nº 17043/15, Condónese a la Sra. Alicia Mabel Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1886/2015 Ordenanza Nº 17048/15, Otórguese a la Partida Nº 73.878, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

DECRETO Nº 1887/2015 Ordenanza Nº 17041/15, Condónese al Sr. Martín Bava, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.-

DECRETO Nº 1888/2015 Promúlgase la Ordenanza Nº 17072/15, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 166; Parc. 21, Subparc. 1 Pol. 00-01 a favor de la Sra. Ofelia Susana Czyzyk

DECRETO Nº 1889/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1890/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1891/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1892/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1893/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1894/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1895/2015 Desígnase interinamente a la Sra. *Perla Mabel Fernández*, en el cargo de Secretaria de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

DECRETO Nº 1896/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1897/2015 Adecuación Presupuestaria

DECRETO Nº 1898/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Adriana Silvia Díaz*

DECRETO Nº 1899/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marta Susana Valenzuela*

DECRETO Nº 1900/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *De Luca Héctor Alberto*

DECRETO Nº 1901/2015 Créase la Caja Chica Especial, de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud con motivo del Segundo Encuentro de "Las voces de los jóvenes de periferia: miradas cruzadas entre Morón y Nanterre", y de la II Asamblea Internacional del Foro de Autoridades Locales de las periferias "Ciudades de periferia, territorios del futuro".

DECRETO Nº 1902/2015 Créase la Caja Chica Especial, de la Dirección de Deporte y Recreación.-

DECRETO Nº 1903/2015 Créase la Caja Chica de la Dirección de Obras Particulares

DECRETO Nº 1904/2015 Créase la Caja Chica Especial, de la Dirección de Acción Social

DECRETO Nº 1905/2015 Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco del Proyecto "Colectivos de Comunicación Comunitaria: Producción Itinerante".

DECRETO Nº 1906/2015 Declárase de Interés Municipal la participación de la Escuela Parroquial San Francisco de Asís de Morón, en las *Olimpíadas Matemáticas Provinciales* para estudiantes secundarios.

DECRETO Nº 1907/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1908/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1909/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1910/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1911/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1912/2015 Increméntase a partir del día 1º de Abril del año 2015, el valor del módulo por el cual se determina el monto de las bonificaciones por función o mérito instituida por el Departamento Ejecutivo para los agentes del escalafón superior

DECRETO Nº 1913/2015 Increméntese, a partir del día 1º de Julio hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, la bonificación remunerativa "Incentivo a la carrera

administrativa”
DECRETO Nº 1914/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1915/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1916/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1917/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1918/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1919/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1920/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1921/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1922/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1923/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1924/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1925/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1926/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1927/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1928/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1929/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1930/2015 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1931/2015 Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ***Pag. 30 - 35***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 35 - 37***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 37 - 38***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 39 - 45***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1814/2015

Morón, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17098/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-15510/15-0 D.E. – 75911/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17098/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires un Convenio Marco para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13927 y su Decreto Reglamentario N° 532/00 y en un todo de acuerdo con el proyecto obrante a fojas 4/11 del expediente administrativo 75911/15 H.C.D. - 4079-15510/15-0 D.E. y fojas 2/9 del expediente 22.103.-10463/15 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros".

"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires un Acuerdo Complementario N° 1 para la utilización de los servicios del Sistema Unico de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13927 y su Decreto Reglamentario N° 532/00 y en un todo de acuerdo con el proyecto obrante a fojas 12/13 del expediente administrativo 75911/15 H.C.D. - 4079-15510/15-0 D.E. y fojas 10/14 del expediente 22.103.-10463/15 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1815/2015

Morón, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16435/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declaren de Interés Municipal las actividades que se realizarán en el marco de la campaña "Decile No a la Trata de Mujeres" y "Yo no Consumo Prostitución", que se llevarán a cabo durante el mes de Septiembre del corriente año.

Que en al marco de las Políticas de Género y la lucha contra la Trata de Personas, el Municipio de Morón, a través de la mencionada Secretaría, conmemora cada 23 de Septiembre el Día de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, delito que involucra el ofrecimiento, la captación, el traslado y la recepción de personas con fines de explotación sexual y/o laboral, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países, y que es una de las formas más extremas de violación de los derechos humanos y de violencia de género, ya que la mayoría de las víctimas son mujeres y niñas.

Que la campaña precedentemente mencionada tiene como objetivo generar conciencia en varones y mujeres, así como promover el compromiso en la lucha contra la trata de personas.

Que asimismo la Dirección de Políticas de Género del Municipio de Morón, realizara durante el mes de Septiembre actividades de sensibilización y prevención a través de charlas y talleres, material de difusión específico, jornadas de espacios públicos, campañas virtuales, entre otras actividades, se realizará en forma conjunta con la Fundación María de los Ángeles, la obra de teatro "Mika", acompañada de una charla de concientización, prevención y capacitación sobre Trata de Personas, y sensibilizar al público sobre la temática, a través del arte y la cultura y actividades recreativas para incorporar el aprendizaje de manera práctica y vivencial.

Que en razón de lo expuesto la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias solicita la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía de las actividades up-supra mencionadas.

Que a fs. 3/3 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades que se realizarán en el marco de la campaña "Decile No a la Trata de Mujeres" y "Yo no Consumo Prostitución", que se llevarán a cabo durante el mes de Septiembre del año 2015.

ARTICULO 2º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades que se desarrollarán en el mes de Septiembre del año 2015 en el marco de la campaña mencionada en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación
Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme a lo establecido en el

artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1816/2015

Morón, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 1626/15, el expediente Nº 4079-16524/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1626/15, se declaró de Interés Municipal el 8º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires y el 6º Encuentro Nacional de APS "El Impacto de la APS, sobre los determinantes sociales: Una Estrategia para mejorar la Calidad de Vida", organizados por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), que se llevarán a cabo entre los días 2 y 4 de Septiembre del año 2015, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que Titular de la misma, Lic. José María Ghi, concurrirá a los eventos precedentemente mencionados, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para cubrir los gastos que demandará dicha concurrencia.
Que a fs. 2 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, Lic. José María Ghi, a concurrir al 8º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires y al 6º Encuentro Nacional de APS "El Impacto de la APS, sobre los determinantes sociales: Una Estrategia para mejorar la Calidad de Vida", organizados por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), que se llevarán a cabo entre los días 2 y 4 de Septiembre del año 2015, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) a fin de solventar los gastos que demandará dicha concurrencia a los eventos citados en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, Lic. José María Ghi (D.N.I. Nº 20.078.360) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1824/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16413/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "7º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de General Madariaga y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 4 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/4 obra documentación referente a dicho evento.
Que el Municipio de Morón tiene activa participación en encuentros de similares características, en donde se debatirán temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo su objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo, en esta ocasión se expondrán temas tributarios y presupuestario, contemplando sus actualizaciones más recientes, y habrá un módulo de Agenda Abierta y Novedades Legislativas, de distintos temas de administración financiera.
Que asimismo, informa que concurrirán varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Seis mil quinientos ($ 6.500.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 5/6 toma intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"7º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizada por la Municipalidad de General Madariaga y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 4 de Septiembre del año 2015, en la Ciudad de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires,
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff; la Subsecretaria de Administración Financiera, Lic. Patricia Ramos; el Director de Fiscalización, Dr. Vicente Donato; el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella y los agentes Graciela López y Daniel Antonio Ochoa, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff, por la suma de Pesos Seis mil quinientos ($ 6.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1825/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:
Los Decretos N° 494/06, 498/06, Nº 2292/13, Nº 2306/13, Nº 2311/13, el Memorándum Nº 29847/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2306/13, se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Eduardo Daniel Aseff.
Que por el Decreto Nº 2311/13, se designó en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, al Sr. Gustavo José Mosquera.
Que por el Decreto Nº 494/06, se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas, Contador Eduardo Daniel Aseff, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.
Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que a través del expediente Nº 4079-16413/15 se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "7º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de General Madariaga y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 4 de Septiembre del año 2015, en la Ciudad de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, y se autorizó la participación del Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Assef en la Reunión mencionada.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, solicita que se le asigne las funciones otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06 al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera, por el día 4 de Septiembre del año 2015.
Que por tal motivo, correspondería asignar las funciones otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06, al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Secretario de Planificación Estratégica, Sr. *Gustavo José Mosquera* (D.N.I. N° 24.171.998) - (Legajo Nº 175.423) con carácter interino, la firma de la Secretaria de Economía y Finanzas y la firma para extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/os juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal y las facultades otorgadas por Decreto Nº 498/06 al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, por el día 4 de Septiembre del año 2015.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1826/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17040/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-18363/12 D.E. – 72233/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17040/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17040/15, a partir del día 1º de Setiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ernesto Nelson Agüero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 176.402, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2008. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1827/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17042/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de

Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-18021/14 D.E. – 74999/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17042/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17042/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Victoriano Pastor Duarte, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 75.221, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-256072 (cuotas 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 2013, y por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Victoriano Pastor Duarte, el 100% (ciento por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 75.221, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1828/2015
Morón, 02 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17049/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-12872/14 D.E. – 73999/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17049/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17049/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza Nº 16834/15, en su artículo 1º, donde dice "Condónese a la Sra. Adela Emilia Yovanovich", deberá decir: "Condónese a la Partida Nº 112.094."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1829/2015
Morón, 02 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17050/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-15595/14 D.E. – 74584/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17050/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17050/15, a partir del día 1º de Setiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 153.963, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 153.963, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2009 y 2014, y por los años 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1830/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17051/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-18113/13-0 D.E. – 74791/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17051/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17051/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 145.807, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1831/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17058/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-11841/15 D.E. – 75404/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17058/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17058/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Guillermo Angel Cupaiuoli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 99.058, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-217513(cuotas 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), y por los saldos pendientes de los años 2007 y 2011, y por los años 2008, 2009 y 2010. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1832/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16966/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-14770/14 D.E. – 74370/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16966/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16966/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Marcelino Guerra Vargas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón S-59, Nº de Orden 0/115.895, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1833/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16975/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-17397/14 D.E. – 74865/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16975/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16975/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Beatriz Cecilia García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 33, Tablón S-213, Nº de Orden 0/116.125, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1834/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16976/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-18353/14 D.E. – 75058/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16976/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16976/15, a partir del día 11 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Sofía Encina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 3, Tablón S-215, Nº de Orden 0/116.212, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1835/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16977/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-18837/14 D.E. – 75174/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16977/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16977/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Lorenzo Elías Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 8, Tablón S-216, Nº de Orden 0/116.283, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1836/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16978/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-14228/14 D.E. – 74286/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16978/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16978/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Teresa Ingenieri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 797, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 4.863, por el año 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Teresa Ingenieri, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 797, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 4.863, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1837/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16979/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-12952/14 D.E. – 74016/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16979/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16979/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Azucena Petrona Barrera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 51, Tablón S-109, Nº de Orden 0/50.674 en concepto de Exhumación, Lavado, Traslado y Arrendamiento de Nicho de Urna Nº 2772, Galería 6, III Cuerpo, Fila 3º, por el año 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Blanca Azucena Petrona Barrera, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Urna Nº 2772, Galería 6, III Cuerpo, Fila 3º, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1838/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16994/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-18648/14 D.E. – 75087/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16994/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16994/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Carmen del Valle Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 2, Tablón S-217, Nº de Orden 0/116.231, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1839/2015
Morón, 02 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16995/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-13926/14 D.E. – 74239/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16995/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16995/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Diego Gastón Juan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 9, Tablón S-90, Nº de Orden 0/114.326, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1840/2015
Morón, 02 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16996/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-11185/15 D.E. – 75280/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16996/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16996/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lidia Ester Freccero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 46, Tablón S-209, Nº de Orden 0/51.422, en concepto de 3º Renovación y Lavado, Traslado, Exhumación y arrendamiento de Nicho por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1841/2015
Morón, 02 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16999/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-11720/14 D.E. – 73830/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16999/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16999/15, a partir del día 11 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia María Maidana, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Doble Nº 2078, Galería 6, Cuerpo I, Fila 1º, Partida Nº 8.706, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Alicia María Maidana, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Doble Nº 2078, Galería 6, Cuerpo I, Fila 1º, Partida Nº 8.706, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1842/2015
Morón, 02 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17001/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-17108/14 D.E. – 74793/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17001/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17001/15, a partir del día 11 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Roberto Antonio Zucchi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1356, Galería 6, Cuerpo I , Fila 1º, Partida Nº 6.541, por los años 2010, 2011, 2012 y 2013, 1º Renovación por el año 2014 y Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1843/2015
Morón, 02 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17073/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-47973/03-0 D.E. – 74254/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17073/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda Modificatoria del Contrato Nº 162/2005, registrada bajo el Nº 414/2015, suscripta con GIRE S.A.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejon Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1844/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16352/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de lentes de contacto efectuada por la Sra. Torres Debora Karina y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Torres Debora Karina aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.

Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Torres Debora Karina* (D.N.I. Nº 21.471.164), por la suma de Pesos Dos mil setecientos ($ 2.700.-), a los efectos de adquirir lentes de contacto.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto - Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1845/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16355/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Aguirre Erlinda Soledad, para su hija Sarria Aguirre Delfina Aylen y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Aguirre Erlinda Soledad y de su hija Sarria Aguirre Delfina Aylen, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que fs. 3 y 4, obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la Sra. Aguirre y su hija Sarria Aguirre.

Que a fs. 6 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

Que a fs. 7/9 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Aguirre Erlinda Soledad* (D.N.I. Nº 33.905.211), por la suma de Pesos Un mil setecientos ($ 1.700.-), a los efectos de adquirir anteojos para su hija *Sarria Aguirre Delfina Aylen* (D.N.I. Nº 52.113.776).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Óptica Tecnilent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1846/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16415/15-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”, solicita que se declare de Interés Municipal la “Semana de Villa Sarmiento”, que se llevará a cabo entre los días 13 y 25 de Septiembre del corriente año.

Que la organización de dicho evento se realizará conjuntamente con las diversas organizaciones de Villa Sarmiento reunidas en un Consejo Vecinal, como recordatorio de su fundación con el propósito de incluir a los vecinos y vecinas en jornadas de participación y celebración por medio de actividades culturales, sociales y deportivas.

Que asimismo esa Secretaría solicita una Caja Chica Especial a cargo de la misma, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que se origen con motivo del evento precedentemente mencionado.

Que a fs. 2 vta./3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Semana de Villa Sarmiento"*, que se llevará a cabo entre los días 13 y 25 de Septiembre del año 2015.

ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la actividad citada en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento"	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1847/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-15470/15-0 D.E., donde Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 17/05 y,

CONSIDERANDO:

Que el análisis de las variaciones producidas desde el reconocimiento dado a través del Decreto Nº 720/15, en el período comprendido entre los meses de Noviembre del año 2014 a Marzo del año 2015, demuestra un incremento del 6,6%, en forma global.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que a fs. 52/53 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular objeción alguna al respecto.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase a partir del día 1º de Marzo del año 2015, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Noviembre 2014	Incremento	Monto a Marzo 2015
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	33,33	6,6%	35,54
Barrido Manual de Calles	66,09	6,6%	70,47
Barrido mecánico de Calles	35,70	6,6%	38,07
Serv. de rec. de contenedores	9,190.05	6,6%	9,798.80
Servicios Especiales			
Levantamiento prod. barrido	8,495.53	6,6%	9,058.26
Camión compactador	1,148.48	6,6%	1,224.56
Camión volcador	1,148.48	6,6%	1,224.56
Camión roll-off	1,408.89	6,6%	1,502.22
Barredora Mecánica	899,59	6,6%	959,18
Pala cargadora	1,254.06	6,6%	1,337.12
Operario barrendero	247,87	6,6%	264,29
Operario cargador	248,12	6,6%	264,56
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	1,559.25	6,6%	1,662.54
Cuadrilla 3 oper. con supervisión	1,063.52	6,6%	1,133.96

ARTÍCULO 2º: Determínase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1º de Marzo del año 2015, en las siguientes:

Servicios	Unidades	Precio Unitario	Valor Día	Días por Semana	Total
Servicios Básicos					
Recolección	7,558.00	35,54	268,633.44	6	1,611,800.65
Barrido Manual de Calles	3,428.00	70,47	241,577.57	6	1,449,465.40
Barrido Mecánico de Calles	236	38,07	8,983.83	6	53,903.00
Serv. de Rec. de Contenedores	1	9,798.80	9,798.80.	6	58,792.78
Levantamiento Prod. Barrido	15	9,058.26	135,873.92	6	815,243.55
Subtotal				Valor Semanal	3,989,205.37
				Valor Mensual	17,241,345.60
				Quincena	8,620,672.80

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1848/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16453/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Sra. Marina Isabel Romero, solicitando un subsidio para la adquisición de materiales para la construcción a efectos de terminar el baño y reparar la loza de la pieza de su vivienda, sito en la calle Pasaje Barbieri Nº 3645, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
Que a fs. 4 se adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 7 se adjunta presupuesto del comercio Cerámica Santa Marta S.R.L..
Que a fs. 9/9 vta. obra Informe Social, efectuado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Romero, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marina Isabel Romero* (D.N.I. Nº 14.433.645), por la suma de Pesos Once mil ciento ochenta y dos con sesenta centavos ($ 11.182,60.-), para la adquisición de materiales para la construcción a efectos de terminar el baño y reparar la loza de la pieza de su vivienda, sito en la calle Pasaje Barbieri Nº 3645, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Once mil ciento ochenta y dos con sesenta centavos ($ 11.182,60.-), a nombre de Cerámica Santa Marta S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1849/2015
Morón, 03 de Septiembre de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-16411/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente y el Secretario de la Asociación Civil “Cassano Irpino”, solicitando un subsidio para solventar los gastos de la compra de pintura para las instalaciones de la mencionada Institución.
Que a fs. 41 y 44 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 46 interviene la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales presta conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil *“Cassano Irpino”*, por la suma de Pesos Seis mil doscientos setenta y cinco ($ 6.275.-) para solventar los gastos que demandará la compra de pintura para las instalaciones de la mencionada Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente mencionada, a nombre de Polverari Juan Amadeo - Pinturería Raffaello Sanzio, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1850/2015
Morón, 03 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16967/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-14984/14 D.E. – 74447/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16967/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16967/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Asunción Mantera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 27, Tablón S-50, Nº de Orden 0/115.957, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años.”
“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince.”

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1851/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16968/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-16261/14 D.E. – 74664/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16968/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16968/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Matilde Parmigiano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 4, Tablón S-67, Nº de Orden 0/50711, en concepto de Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1852/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16969/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-19233/14 D.E. – 75216/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16969/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16969/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Rufino Enecoiz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 42, Tablón S-37, Nº de Orden 0/115.724, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1853/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16970/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-14781/14 D.E. – 74401/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16970/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16970/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Alberto Ruiz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón S-105 bis, Nº de Orden 0/110.288, en concepto de 2º prórroga y Lavado, Exhumación, Traslado y Arrendamiento de Nicho."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1854/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16971/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-18016/14 D.E. – 74978/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16971/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16971/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Stella Maris Curima, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón S-215, Nº de Orden 0/116.133, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1855/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16972/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-17816/14 D.E. – 74961/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16972/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16972/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Ester Leiva, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 12, Tablón B-39, Nº de Orden 0/113.989, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1856/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16973/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-15116/14 D.E. – 74464/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16973/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16973/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Laura Lo Sasso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 18, Tablón S-46, Nº de Orden 0/115.927, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1857/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-16162/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 5/20 del expediente citado en el Visto, obra copia del Contrato celebrado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Morón, donde el Ministerio se compromete a realizar un desembolso de Pesos Cien mil ($ 100.000.-) por los servicios a prestar por la Municipalidad para la ejecución del Proyecto "Colectivos de Comunicación Comunitaria: Producción Itinerante".
Que asimismo, la Dirección de Tesorería certifica el ingreso de Pesos Cien mil ($ 100.000.-), provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
Que los recursos percibidos por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el rubro que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Cien mil ($ 100.000.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	03	26	Colectivos de Comunicación Comunitaria: Producción Itinerante-Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.	100.000,00.-
				Total	$100.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Cien mil ($ 100.000.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110118000	38.06.00	2.9.6.0	7.900,00
1110118000	38.06.00	3.5.3.0	10.340,00
1110118000	38.06.00	3.5.5.0	2.000,00
1110118000	38.06.00	3.7.2.0	2.760,00
1110118000	38.06.00	4.3.5.0	13.000,00
1110118000	38.06.00	4.3.6.0	24.000,00
1110118000	38.06.00	4.3.8.0	12.000,00
1110118000	38.06.00	4.3.9.0	28.000,00
		Total	$ 100.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1858/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16476/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita se declare de Interés Municipal el Encuentro Provincial de Servicios Públicos de Empleo: "Los logros y desafíos de los servicios públicos de empleo", que se realizará los días 10 y 11 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2 obra documentación referente a dicho Encuentro.
Que el referido Encuentro contará con la presencia del Ministro de Trabajo, Sr. Carlos Tomada y del Secretario de Empleo, Sr. Matías Barroetaveña y autoridades provinciales.
Que asimismo, la mencionada Secretaría informa que concurrirán al Encuentro precedentemente mencionado, varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Encuentro Provincial de Servicios Públicos de Empleo: "Los logros y desafíos de los servicios públicos de empleo"*, que se realizará los días 10 y 11 de Septiembre del año 2015, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Secretaria de Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. Nº 23.771.878), a la Directora de la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, Karina Tedeschi (D.N.I. Nº 22.668.073) y al Coordinador de la Agencia de Empleo, Daniel Esteban Natale (D.N.I. Nº 31.554.010), a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaria de Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. Nº 23.771.878), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno, de Empleo y Economía Social y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
Lic. Eugenia M. Navarro

* * *

DECRETO Nº 1862/2015

Morón, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16414/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio efectuado por la Escuela Crear y Ser del Partido de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Directora de la Escuela Crear y Ser del Partido de Morón, solicitando un subsidio para solventar los gastos de los pasajes del viaje solidario por el Proyecto Solidarydar, que realizarán los Alumnos de esa Institución Peter Kopac, Nahuel Martín Virreira, Baltasar Grego, Elías Agustín Authier Cipolla, Paloma Sol Barro y Camila de los Ángeles Muñiz, a la Escuela de Rachaite, en la Provincia de Jujuy, que se llevará a cabo del día 4 al día 8 de Octubre del corriente año.
Que el Proyecto Solidarydar se enmarca dentro de las acciones solidarias que lleva adelante la comunidad educativa del establecimiento up supra mencionado.
Que a fs. 15 se adjunta presupuesto de la Agencia Kho Samui Travel.
Que interviene la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 16 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el viaje solidario por el Proyecto Solidarydar, que realizarán los Alumnos de la Escuela Crear y Ser del Partido de Morón, Peter Kopac (D.N.I. Nº 42.826.014), Nahuel Martín Virreira (D.N.I. Nº 40.731.294), Baltasar Grego (D.N.I. Nº 41.139.556), Elías Agustín Authier Cipolla (D.N.I. Nº 40.570.466), Paloma Sol Barro (D.N.I. Nº 40.829.359) y Camila de los Ángeles Muñiz (D.N.I. Nº 41.558.491), a la Escuela de Rachaite, en la Provincia de Jujuy, que se llevará a cabo entre el día 4 y 8 de Octubre del año 2015.
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de la Escuela Crear y Ser del Partido de Morón, por la suma de Pesos Veinte mil doscientos setenta y nueve con noventa y nueve centavos ($ 20.279,99.-), a efectos de solventar los gastos de los pasajes de los alumnos mencionados en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Jaliffa Natalia Ofir – Kho Samui Travel, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1867/2015

Morón, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 048/15, el expediente N° 5000-2009/13-0 D.E. (XXI Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 048/15 se afectó al ejercicio 2015, distintas compras de bienes y servicios que fueron comprometidos y no devengados o devengados parcialmente en el ejercicio 2014, encontrándose entre ellos el proveedor ARR-CA S.R.L..
Que a fs. 4330/4330 vta. del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa que se incurrió en un error involuntario en el Decreto up supra mencionado, respecto al saldo del Registro de Compromiso del proveedor ARR-CA S.R.L., pues donde se lee "...1,114,879.09..." debería leerse "...1,780,134.63...", por tal motivo debería rectificarse en su parte pertinente el Decreto Nº 048/15 y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 048/15 en su parte pertinente, pues deberá leerse:

REG. COMP.	EXPTE	AÑO	NRO.OC	RAZON SOCIAL	SALDO
2,020	2,009	2013	2,648	ARR-CA S.R.L.	$ 1,780,134.63

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1882/2015

Morón, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16974/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-16878/14 D.E. – 74777/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16974/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16974/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela Verónica Yapura, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 43, Tablón S-9, Nº de Orden 0/115.826, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1883/2015
Morón, 09 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16997/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2015, el expediente Nº 4079-15268/14 D.E. – 74490/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16997/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16997/15, a partir del día 12 de Agosto del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Dos Anjos de Brito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 47, Tablón S-43, Nº de Orden 0/115.905, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1884/2015
Morón, 09 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17039/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-19063/14 D.E. – 75186/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17039/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17039/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 209.668, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 209.668, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 209.668, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015 (cuotas 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12). (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas..
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1885/2015

Morón, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17043/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-18646/14 D.E. – 75137/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17043/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17043/15, a partir del día 1º de Setiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Mabel Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 38.689, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-237462 (cuotas 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), y por los saldos pendientes de los años 1990 y 1991. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Alicia Mabel Rodríguez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 38.689, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1886/2015

Morón, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17048/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-16877/14 D.E. – 74769/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17048/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17048/15, a partir del día 1º de Setiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 73.878, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 73.878, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2012 y 2014, y por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1887/2015

Morón, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17041/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-12333/15-0 D.E. – 75761/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17041/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17041/15, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Martín Bava, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 15.644, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso k), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1888/2015
Morón, 09 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17072/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2015, el expediente Nº 4079-12167/14-0 D.E. – 75792/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17072/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 166; Parc. 21, Subparc. 1 Pol. 00-01 a favor de la Sra. Ofelia Susana Czyzyk con D.N.I. Nº 11.321.126."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo José Mosquera - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1895/2015
Morón, 09 de Septiembre de 2015
VISTO:
Los Decretos Nº 2309/13, Nº 2389/13, el Memorándum Nº 29505/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2309/13 se designó en el cargo de Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, al Sr. José María Ghi.
Que por Decreto Nº 2389/13 se designó en el cargo de Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, a la Sra. Perla Mabel Fernández.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, Lic. José María Ghi, informa que participará en el 8º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud que se realizará los días 2, 3 y 4 de Septiembre del año 2015.
Que en razón de lo expuesto corresponde designar interinamente a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, Sra. Perla Mabel Fernández, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Desígnase interinamente a la Sra. *Perla Mabel Fernández* (D.N.I. Nº 13.127.978), en el cargo de Secretaria de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, los días 2, 3 y 4 de Septiembre del año 2015.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1897/2015
Morón, 09 de Septiembre de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto

Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-16481/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería certifica el ingreso correspondiente al cobro del seguro del siniestro Nº 15.713.
Que la Dirección de Políticas Ambientales solicita el alta presupuestaria de dichos fondos.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el rubro por Pesos Un mil ($ 1.000.-) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
12	3	01	00	Primas por cobro de seguros	1.000,00
Total					$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un mil ($ 1.000.-) según el siguiente el detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program.	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110111000	01.27.00	4.3.8.0	1.000,00
		Total 110	$ 1.000,00

ARTÍCULO 3: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1898/2015
Morón, 10 de Septiembre de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-16432/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición lentes de contacto efectuada por la Sra. Adriana Silvia Díaz y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) “Malvinas Argentinas”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Adriana Silvia Díaz aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5/6 luce prescripción médica elaborada por el profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional “Profesor Dr. Alejandro Posadas”.
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Adriana Silvia Díaz* (D.N.I. Nº 25.764.416), por la suma de Pesos Un mil novecientos ($ 1.900.-), a los efectos de adquirir lentes de contacto.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1899/2015
Morón, 10 de Septiembre de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-16064/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Marta Susana Valenzuela y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Marta Susana Valenzuela, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Interzonal “Prof. Luis Güemes”.
Que a fs. 6/7 y 10/11 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que

considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marta Susana Valenzuela* (D.N.I. Nº 13.927.100), por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1900/2015
Morón, 10 de Septiembre de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-16431/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. De Luca Héctor Alberto y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. De Luca Héctor Alberto, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 6 luce prescripción médica de la profesional de los Consultorios Externos de Clínica Médica del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *De Luca Héctor Alberto* (D.N.I. Nº 10.360.877), por la suma de Pesos Dos mil ciento veinticuatro con cuarenta y tres centavos ($ 2.124,43.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de La Comunitaria de Morón S.C.S., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1901/2015
Morón, 10 de Septiembre de 2015
VISTO:
El Decreto Nº 1777/15, el expediente Nº 4079-16641/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1777/15, se declararon de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Segundo Encuentro de “Las voces de los jóvenes de periferia: miradas cruzadas entre Morón y Nanterre”, que se llevará a cabo entre los días 20 y 26 de Septiembre del año 2015, y en la II Asamblea Internacional del Foro de Autoridades Locales de las periferias “Ciudades de periferia, territorios del futuro”, durante los días 24 y 25 de Septiembre del año 2015, en la Ciudad de Morón.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, solicita la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se realicen por las actividades precedentemente mencionadas.
Que a fs. 5/5 vta. ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a realizarse con motivo del Segundo Encuentro de “Las voces de los jóvenes de periferia: miradas cruzadas entre Morón y Nanterre”, y de la II Asamblea Internacional del Foro de Autoridades Locales de las periferias “Ciudades de periferia, territorios del futuro”, en el Partido de Morón, durante el mes de Septiembre del año 2015:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Políticas de Niñez y Juventud	$ 15.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el

artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1902/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 1167/15, el expediente Nº 4079-16134/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1167/15, se declaró de Interés Municipal la "V Bienal del Deporte, la Actividad Física y la Recreación" titulada "Actividad Física: Derecho y Contenido del Desarrollo Humano", que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de Septiembre del año 2015, en las instalaciones del Polideportivo Municipal Gorki Grana, sito en la calle Santa María de Oro Nº 3530, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación, solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se realicen por las actividades precedentemente mencionadas.
Que a fs. 3/3 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades que se desarrollarán con motivo de la "V Bienal del Deporte, la Actividad Física y la Recreación" titulada "Actividad Física: Derecho y Contenido del Desarrollo Humano", que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de Septiembre del año 2015, en las instalaciones del Polideportivo Municipal Gorki Grana, sito en la calle Santa María de Oro Nº 3530, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Deporte y Recreación	$ 5.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1903/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16680/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Obras Particulares, manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la citada Dirección.
Que en razón de lo expuesto correspondería que se cree la caja chica para la Dirección precedentemente citada.
Que a fs. 3/3 vta. ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica de la dependencia que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Obras Particulares	$ 1.500.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las cajas chicas, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1904/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 438/15, el expediente Nº 4079-16644/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 438/15, se declararon de Interés Municipal las actividades a realizarse con referentes de comedores comunitarios y copas de leche, que trabajan artículadamente con el Municipio de Morón, las que se desarrollarán durante el transcurso del año 2015.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Acción Social, solicita una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se realicen por las actividades precedentemente mencionadas.
Que a fs. 3/3 vta. ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a realizarse con referentes de comedores comunitarios y copas de leche, que trabajan artículadamente con el Municipio de Morón, que se desarrollarán durante los meses de Septiembre y Octubre del año 2015.

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Acción Social	$ 16.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1905/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16635/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal las actividades del Proyecto “Colectivos de Comunicación Comunitaria: Producción Itinerante”, en el marco del Convenio Nº 389/15, suscripto entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que asimismo, solicitan la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía para las actividades up-supra mencionadas.

Que a fs. 10/10 vta. ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco del Proyecto “Colectivos de Comunicación Comunitaria: Producción Itinerante”.

ARTICULO 2º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a realizarse en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Políticas de Niñez y Juventud	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1906/2015

Morón, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16779/15 -0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Directora de la Escuela Parroquial San Francisco de Asís del Partido de Morón, por la cual solicita un subsidio para solventar los gastos de pasajes por las participaciones de los alumnos de la mencionada Institución Camila Magali Barrios, Agustina Belén Maldonado, Rocio Ibañez, Agustina Sol Acosta, Abigail Eliana Mailen Andrada, Jeremías Manuel Fernández y de su acompañante la Profesora Ivanna Gil, a las Olimpíadas Matemáticas Provinciales para estudiantes secundarios, que se realizará entre los días 16 y 18 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 10 obra presupuesto de la agencia Alseg S.R.L..

Que a fs. 12 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuada por la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de la Escuela Parroquial San Francisco de Asís de Morón, en las *Olimpíadas Matemáticas Provinciales* para estudiantes secundarios, que se realizará entre los días 16 y 18 de Septiembre del año 2015, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de la Escuela Parroquial San Francisco de Asís de Morón, por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos veinte ($ 4.620.-), para solventar los gastos de pasajes por las participaciones de los alumnos de la mencionada Institución Camila Magali Barrios (D.N.I. N° 44.004.632), Agustina Belén Maldonado (D.N.I. N° 44.032.531), Rocio Ibañez (D.N.I. N° 43.181.185), Agustina Sol Acosta (D.N.I. N° 41.913.491), Abigail Eliana Mailen Andrada (D.N.I. N° 42.038.125), Jeremías Manuel Fernández (D.N.I. N° 41.622.214) y de su acompañante la Profesora Ivanna Gil (D.N.I. N° 23.888.504) al evento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma total precedentemente mencionada a nombre de Alseg S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1912/2015

Morón, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 884/07, la Ordenanza Nº 5513/04 promulgada por Decreto Nº 292/04, el expediente Nº 4079-16599/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 105º, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.
Que el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar un incremento salarial que alcanzará al personal municipal, sumando esto al permanente accionar que viene llevando a cabo para mejorar las condiciones de trabajo a los trabajadores y trabajadoras municipales.
Que, con el objetivo de incrementar el poder adquisitivo y seguir dotando de equidad las carreras del personal municipal, se ha dispuesto implementar, una actualización del valor de los módulos por los que se determinan los montos de las bonificaciones por función, instituidas por el Departamento Ejecutivo para los agentes del agrupamiento superior.
Que, en base a lo antedicho, a partir del día 1º de Abril del año 2015, el monto de las bonificaciones por función o mérito, para los agentes de escalafón superior establecida por Decreto Nº 884/07 en su artículo 3º, pasará a ser de Pesos Un mil ochocientos cincuenta y seis con veintisiete centavos ($ 1.856,27.-).
Que, a partir del día 1º de Agosto del año 2015, el monto de las bonificaciones por función o mérito, para los agentes de escalafón superior establecida por Decreto Nº 884/07 en su artículo 3º, pasará a ser de Pesos Dos mil ciento setenta y nueve con ocho centavos ($ 2.179,08.-).
Que la Ordenanza Nº 5513/04, establece en su artículo 25º que el Departamento Ejecutivo podrá modificar, crear o suspender las bonificaciones allí enunciadas si razones de orden funcional así lo requieran, de acuerdo a lo normado en la Ley Nº 11.757, artículo 14º inciso p).
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntase a partir del día 1º de Abril del año 2015, el valor del módulo por el cual se determina el monto de las bonificaciones por función o mérito instituida por el Departamento Ejecutivo para los agentes del escalafón superior establecida por Decreto Nº 884/07 en su artículo 3º, la cual pasará a ser de Pesos Un mil ochocientos cincuenta y seis con veintisiete centavos ($ 1.856,27.-).
ARTÍCULO 2º: Increméntase a partir del día 1º de Agosto del año 2015, el valor del módulo por el cual se determina el monto de las bonificaciones por función o mérito instituida por el Departamento Ejecutivo para los agentes del escalafón superior establecida por Decreto Nº 884/07 en su artículo 3º, la cual pasará a ser de Pesos Dos mil ciento setenta y nueve con ocho centavos ($ 2.179,08.-).
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1913/2015

Morón, 15 de Septiembre de 2015

VISTO:
Los Decretos N° 1396/11, N° 1291/12, N° 1384/13 y Nº 1587/14, el expediente Nº 4079-15570/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1396/11, se creó una bonificación remunerativa para todo el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la carrera administrativa, denominada “Incentivo a la carrera administrativa”, consistente en la suma mensual equivalente al 2% (dos por ciento) de las unidades retributivas básicas.
Que por Decreto Nº 1291/12, se incrementó dicha bonificación, que pasó a ser de un 4% (cuatro por ciento) de las unidades retributivas básicas.
Que por Decreto Nº 1384/13, se incrementó dicha bonificación, que pasó a ser de un 7% (siete por ciento) de las unidades retributivas básicas.
Que por Decreto Nº 1587/14, se incrementó dicha bonificación, que pasó a ser de un 9% (nueve por ciento) de las unidades retributivas básicas.
Que el Artículo 25 de la Ordenanza Nº 5513/07, confiere al Departamento Ejecutivo, las atribuciones de modificar, crear o suspender bonificaciones al personal cuando razones de orden funcional lo requieran.
Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo incrementar dicha bonificación, en un 3% (tres por ciento), a partir del día 1º de Julio del año 2015.
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Increméntese, a partir del día 1º de Julio hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, la bonificación remunerativa “Incentivo a la carrera administrativa” creada por Decreto Nº 1396/2011, la que pasará a ser de un 13% (trece por ciento) de las unidades retributivas básicas.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 356/2015

Morón, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3270/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3270/2015, al oferente: ALECO S.R.L., en la suma total de $ 276.000 (Pesos doscientos setenta y seis mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº5186.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 358/2015

Morón, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 116/15, tramitada por el Expediente Nº 2812/15, referente a la adquisición de Reactivos para labortorio, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas*: CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L; CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. y BIOCIEN S.R.L.* resultando todas ellas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº116/15, tramitada por Expediente Nº2812/15, referente a la adquisición de Reactivos para laboratorio, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa*: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO. S.R.L. los ítems Nº3, 4, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 25, 27, 32, 33, 35, 36, 39, 40, 42, 46, 47, 50, 51, 56, 57, 58, 63 y 64 en la suma total de $229.656; CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L. los ítems Nº6, 7, 9, 17, 23, 28, 37, 41, 48, 52, 53, 54, 55, 59, 61 y 66 en la suma total de $148.734,41; BIOCIEN S.R.L. los ítems Nº16, 26, 34, 38, 43, 44 y 45 en la suma total de $1.433 y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. los ítems Nº21, 24, 29, 49 y 65 en la suma total de $27.876,54.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $407.699,95 (pesos cuatrocientos siete mil seiscientos noventa y nueve con 95/100.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº4368, 5122, 5173 y 5174.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 359/2015

Morón, 02 de Septiembre de 2015

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.

Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y

sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a XLV a que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 360/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº3271/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESION, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº3271/2015, al oferente: MATTOS RAUL ENRIQUE, en la suma total de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº2, solicitud de gastos Nº 5178.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 361/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº3250/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad televisiva, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3250/2015, al oferente: AJP PRODUCCIONES S.R.L., en la suma total de $ 314.000 (Pesos trescientos catorce mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº2, solicitud de gastos Nº 5113.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 362/2015

Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM”.
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a XXXVIII que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 363/2015
Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 120/2015, tramitada por el Expediente Nº 3232/2015, referente a la Adquisición de Gas Oil solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SERVI RUTA S.R.L. y ALVAREZ HNOS. S.H..; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 120/2015, tramitada por Expediente Nº 3232/2015, para la Adquisición de Gas Oil solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa ALVAREZ HNOS. S.H., el total de lo cotizado en la suma total de $413.400 (pesos cuatrocientos trece mil cuatrocientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $413.400 (pesos cuatrocientos trece mil cuatrocientos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°5068; y a fs. Nº44, Solicitud de Gastos Nº5367.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 364/2015
Morón, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2603/2015, referente a la REPARACIÓN DE CAMIONETAS, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de camionetas solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 2603/2015, al oferente: GARCIA MARÍA JULIETA, en la suma total de $ 87.156,30.- (Pesos ochenta y siete mil ciento cincuenta y seis con 30/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº3, solicitud de gastos Nº3856.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 365/2015

Morón, 07 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 123/2015, tramitada por el Expediente Nº 2403/2015, referente a la Adquisición de Soluciones solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA LUMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., .; resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 123/2015, tramitada por Expediente Nº 2403/2015, para la Adquisición de Soluciones solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., según el renglón Nº 8 en la suma total de $5.970 (pesos cinco mil novecientos setenta) y a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 en la suma total de $722.708 (pesos setecientos veintidós mil setecientos ocho)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $728.678 (pesos setecientos veintiocho mil seiscientos setenta y ocho).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº3, Solicitud de Gastos N°5062; y a fs. Nº81, Solicitud de Gastos Nº5457.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RRESOLUCION Nº 366/2015

Morón, 07 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 121/2015, tramitada por el Expediente Nº 2978/2015, referente a la Adquisición de Oxigeno Liquido, solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., y OXY NET S.A.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 121/2015, tramitada por Expediente Nº 2978/2015, para la Adquisición de Oxigeno Liquido solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *OXY NET S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $668.000 (pesos seiscientos sesenta y ocho mil)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $668.000 (pesos seiscientos sesenta y ocho mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº4 y Nº5, Solicitud de Gastos N°5057; y a fs. Nº156 y Nº 157, Solicitud de Gastos Nº5454.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 367/2015

Morón, 07 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2715/2015, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULO, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Vehículo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 2715/2015, al oferente: GARCIA MARIA JULIETA, en la suma total de $ 94.561,50 (Pesos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y uno con cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº3, solicitud de gastos Nº 4087.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 368/2015

Morón, 07 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3381/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3381/2015, al oferente: VIVAS ARIEL FABIAN, en la suma total de $ 294.030 (Pesos doscientos noventa y cuatro mil treinta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 5402.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 369/2015

Morón, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 117/2015, tramitada por el Expediente Nº 2398/2015, referente a la Adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaria de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LEDESMA EMILIANO RUBEN; DROGUERIA MARTORANI S.A; PROPATO HNOS. SAIC; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.; ALBRO S.R.L.; CIUDAD HOSPÌTALARIA S.R.L.; HOLTER S.A.; MEDIGLOBE S.R.L; DISPROMED COMERCIAL S.R.L.; y EURO SWIS S.A.; resultando la primera, segunda, tercera, sexta, novena y decima de ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 117/2015, tramitada por Expediente Nº 2398/2015, referente a la Adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaria de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales. a la empresa DROGUERIA MARTORANI S.A los items Nº 1, 8,19,20,23 y 24 en la suma total de $65.488; EURO SWIS S.A los items Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 25, 26, 27 y 28 en la suma total de $170.955; PROPATO HNOS. SAIC los items Nº 10, 12, 15, 21, 22, 27, 33, 34, 35 y 36 en la suma total de $109.368,50; CIUDAD HOSPÌTALARIA S.R.L los items Nº 11, 13, 17, 18 y 32 en la suma total de $49.177,20; DISPROMED COMERCIAL S.R.L. los items Nº 14 y 16 en la suma total de $46.300 y LEDESMA EMILIANO RUBEN los items Nº 29, 30 y 31 en la suma total de $1.122. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $442.410,70 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos diez con setenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a, Solicitud de Gastos N°4914 y Nº5514.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 370/2015

Morón, 09 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 119/2015, tramitada por el Expediente Nº 2984/2015, referente a la Adquisición de Cartuchos Toner solicitado por el Departamento de Logística dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VELEZ JUAN MARCELO, DISTRIPAPER S.A., ARRASCAETA JUAN PEDRO y OESTE SISTEMAS S.R.L..; resultando estas tres últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 119/2015, tramitada por Expediente Nº 2984/2015, para la Adquisición de Cartuchos Toner solicitado por el Departamento de Logística dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a la empresa DISTRIPAPER S.A., según los renglones Nº 1 y 8 en la suma total de $93.441,18 (pesos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con dieciocho), a la empresa OESTE SISTEMAS S.R.L, según los renglones Nº 3, 4, 6 y 9 en la suma total de $230.145 (pesos doscientos treinta mil ciento cuarenta y cinco) y a la empresa ARRASCAETA JUAN PEDRO según el renglón Nº 10 en la suma total de $2.303,88 (pesos dos mil trescientos tres con ochenta y ocho). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $325.890,06 (pesos trescientos veinticinco mil ochocientos noventa con seis).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº3 y Nº4, Solicitud de Gastos N°5093; y a fs. Nº110, Solicitud de Gastos Nº5385.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 371/2015

Morón, 11 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 259/2015, tramitada por expediente Nº 3243/2015, referente a la Adquisición de Verduras y Frutas solicitado por la Dirección de Educación, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Hacienda a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: MARRACO MIRTA BEATRIZ, CALZON MARIO HONORIO y RODRIGUES MARIA DEL CARMEN; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Art. 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.-

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 259/2015, tramitada por Expediente Nº 3243/2015, referente a la Adquisición de Verduras y Frutas, solicitado por la Dirección de Educación, a la firma: RODRIGUES MARIA DEL CARMEN el total de lo cotizado en la suma total de $369.430 (pesos trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta). El total de la presente asciende a la suma de $369.430 (pesos trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº6 a Nº9, Solicitud de Gastos N°5090; y a fs. Nº89 a Nº92, Solicitud de Gastos Nº5543.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 234/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75607/15 H.C.D.- 4079 – 12076/15-0 D.E. para que a través de las áreas competentes, proceda a su archivo

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dias del mes de septienbre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 235/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73973/14 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dias del mes de septienbre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 236/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 70464/11 H.C.D.- 4079 – 16802/11 D.E. a los efectos de convocar a la Comisión Municipal de Patrimonio Urbanítico, Histórico, Cultural y Natural para tratar las condiciones de la declaratoria de patrimonio urbanístico, histórico y/o Cultural del empedrado de las calles Carlos Tejedor, Remedios de Escalada de San Martín y Perito Moreno.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dias del mes de septienbre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 237/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito frente a la restitución de la identidad de la nieta Nº 117, a partir de la lucha infatigable de las Abuelas de Plaza de Mayo, y también, reafirmar su compromiso con la Memoria, la Verdad y la Justicia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, Asociación Madres de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo – Linea Fundadora.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dias del mes de septienbre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 238/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75576/15 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dias del mes de septienbre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 239/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75752/15 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dias del mes de septienbre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 240/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75859/15 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dias del mes de septienbre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 241/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75893/15 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dias del mes de septienbre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 242/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75908/15 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dias del mes de septienbre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 059/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º:Declàrase de Interès Deliberativo el "Primer Encuentro Provincial de Cooperadoras y Federaciones de Cooperadoras Escolares en el Municipio de Morón".

Artículo 2º: Comuníquese al Consejo Escolar de Morón, Federación de Cooperadoras Escolares y Federación de Cooperadoras de Escuelas Municipales de Morón.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dìas del mes septiembre del año dos mil quince.."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 060/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declàrase de Interés Deliberativo el "Premio Joven Emprendedor/Empresario de Castelar Sur" que otorga la Asociación de Comercio e Industria Castelar Sur- ACICAS.

Artículo 2º: Comuníquese a ACICAS, a la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local, la Dirección de Comercio, Industria, Promoción de Exportaciones y Empleo y Economía Social.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dìas del mes septiembre del año dos mil quince.."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 061/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declàrese de Interés Deliberativo la actividad que se realizarà el dìa sàbado 19 de septiembre a partir de las 17:00 Hs. En la Plaza el Paseo de las Artes ubicada en la intersección de Casullo y Rivadavia, en homenaje a "La Noche de los Lápices" organizada por la Juventud Socialista de la Primera Sección Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dìas del mes septiembre del año dos mil quince.."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 062/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declàrese de Interés Deliberativo el Encuentro Distrital que en el marco del II Encuentro Nacional "hacìa un Movimiento Pedagógico Latinoamericano" realizado en la Ciudad de Morón el día 2 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º: Comuníquese a SUTEBA CTERA – CTA Seccional Morón.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dìas del mes septiembre del año dos mil quince.."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 063/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la "Copa Kenpo 2015", realizado en el Polideportivo Gorki Grana el día 6 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º: Comuníquese a la Asociación Kosho-Ryu Kenpo Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dìas del mes septiembre del año dos mil quince.."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 064/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declàrese de Interés Deliberativo el "Segundo Encuentro de Educadores Musicales de Zona Oeste" que se realizarà el dìa sàbado 26 de septiembre del corriente año, en el ISFD Nº 45 ubicado en la calle Fassola 950 de la Ciudad de Haedo.

Artículo 2º: Comuníquese a la Comisión FLADEM-AR Zona Oeste.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dìas del mes septiembre del año dos mil quince.."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 065/2015

Morón, 10 de Septiembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declàrese de Interès Deliberativo el "Proyecto Artístico Político sobre el Hexágono del Ombú" a realizarse el día sábado 19 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Colegio Manuel Dorrego (I.S.F.D. Nº 108, E.E.S Nº 31, E.P. Nº 108)
Artículo 2º: Comuníquese al C olegio Manuel Dorrego (I.S.F.D. Nº 108, E.E.S. Nº 31, E.P. Nº 108)
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dìas del mes septiembre del año dos mil quince.."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 066/2015
Morón, 10 de Septiembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Moròn manifiesta su beneplácito por la sanción de la Ley que establece el Boleto Estudiantil Gratuito en la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dìas del mes septiembre del año dos mil quince.."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 067/2015
Morón, 10 de Septiembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Convalídase el Decreto de Presidencia registrado bajo el Nº 166/2015.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dìas del mes septiembre del año dos mil quince.."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 068/2015
Morón, 10 de Septiembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Convalídase el Decreto de Presidencia registrado bajo el Nº 112/2015.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dìas del mes septiembre del año dos mil quince.."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 069/2015
Morón, 10 de Septiembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretarìa del Honorable Concejo Deliberante, cítese al peticionante para que tome vista de las actuaciones que constan en el expediente y hágase entrega de copia de la Ordenanza registrada bajo el Nº 16858/2015. Fecho, archívese.
Artículo 2º: Comuníquise.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dìas del mes septiembre del año dos mil quince.."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 070/2015
Morón, 10 de Septiembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el "Curso Internacional de Cirugìa Bariátrica y Metabólica", a realizarse el 17 y 18 de septiembre en las instalaciones del Hospital Profesor Alejandro Posadas.
Artículo 2º: Comunìquese al Hospital Profesor Alejandro Posadas.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez dìas del mes septiembre del año dos mil quince.."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 071/2015
Morón, 10 de Septiembre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación.

72191/12	73801/14	74519/14
72440/12	73856/14	74698/14
72567/13	73863/14	74886/14
73005/13	73955/14	74921/14
73548/13	74036/14	75029/14
73622/13	74070/14	75151/14
73654/13	74071/14	75183/14
73697/14	74215/14	75588/15
73703/14	74216/14	75886/15
73709/14	74218/14	75887/15
73748/14	74280/14	75795/15
73791/14	74292/14	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1804/2015
Téngase por dada de baja a partir del día 06 de Junio del año 2015, a la docente Val María Cristina (Legajo Nº 243056/00), quien revistaba en el cargo de Profesora con veinte (20) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1805/2015
Téngase por dada de baja a partir del día 10 de Julio del año 2015, a la docente Lara Ivana Noemí (Legajo Nº 238690/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1806/2015
Téngase por designada a la docente Lamperti Samanta (Legajo Nº 232156/00), a partir del día 03 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1807/2015
Téngase por designada a la docente Aglione Laura Karina (Legajo Nº 216123/00), a partir del día 03 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1808/2015
Téngase por designada a la docente Lara Ivana Noemí (Legajo Nº 238690/00), a partir del día 03 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1809/2015
Téngase por designada a la docente Rozas Ana María (Legajo Nº 251189/00), a partir del día 03 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1810/2015
Téngase por designada a la docente Gabriela Natalia Peyregne (Legajo Nº 258923/00), a partir del día 03 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1811/2015
Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Julio del año 2015, a la docente Noelia Lucía Iglesias (Legajo Nº 226823/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 8, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1812/2015
Téngase por designada a la docente Bernasconi Noelia Alicia (Legajo Nº 201689/00), a partir del día 03 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1813/2015
Téngase por prorrogada la designación dentro de la Planta de Personal Temporario, de los agentes que a continuación se detallan, desde el día 1º hasta el día 31 de Agosto del año 2015 inclusive, sin alterar su actual situación de revista:

Legajo	Apellido y Nombres
18029000	Alegre, Rubén Antonio
25667800	Gamarra, Juan Alberto
18030100	Gamarra, Julio Rafael
25666700	Alegre, Abraham
25906700	Rojas, Eduardo Fabián
25664500	Roldán, Diego Waldo
25665600	Segovia, Miguel Ángel
24909000	Pros, Ricardo Marcelo

Morón, 01 de Septiembre de 20

DECRETO Nº 1817/2015
Téngase por designado al Dr. Ignacio Vázquez (D.N.I. Nº 28.079.780), a partir del día 10 de Agosto del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1818/2015
Téngase por designada a la docente Iglesias Noelia Lucía (Legajo Nº 226823/00), a partir del día 03 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1819/2015
Téngase por designada a la docente Genre Bert Analía Gisele (D.N.I. Nº 30.430.201), a partir del día

03 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1820/2015

Téngase por designada a la docente Giacomodonato Paola Alejandra (Legajo Nº 251212/00), a partir del día 03 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1821/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional Iribarne Dávalos Luis Rodolfo Hipólito (Legajo Nº 175090/00), por el día 2 de Mayo del año 2015, por licencia artículo 32 de la Ley Nº 11.757 del Dr. Guillardot Alcides.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1822/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la docente González Ladys Claudia (Legajo Nº 217445/00), a partir del día 11 hasta el día 27 de Agosto del año 2015 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, quien se desempeña en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1823/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1530/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25863400	GALLEGO CLAUDIA LILIANA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	18/07/2015
24984500	CARMAGNOLA PAOLA MARIELA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	20/07/2015
24158900	PEREZ ITURRASPE EDUARDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	30/07/2015
25054500	VILORIA BLANCO JUAN MAURICIO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 921.68	$ 750.00	15/07/2015
19531200	CORRO AYELEN IVANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/07/2015
25965600	GRELA MARIANELA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	01/07/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1798/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24641200	CARBONE CLAUDIO ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	18/08/2015
Dni 28.864.690	CORPACHE FLORENCIA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/08/2015
24690100	FRUTOS ELIANA NAHIR	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	18/08/2015
25393400	GHISI HECTOR ANIBAL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.67	$ 139.69	14/08/2015
24698900	MEDINA MAXIMILIANO GASTON	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 680.52	-	12/08/2015
25991200	GONZALEZ CARLA DANIELA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	01/08/2015
25986700	CASTAÑEDA VASQUEZ LUIS	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/08/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1530/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 28.801.829	STYK ALEJANDRO PABLO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	13/07/2015
25965600	GRELA MARIANELA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	15/07/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1798/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25991200	GONZALEZ CARLA DANIELA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	11/08/2015
25986700	CASTAÑEDA VASQUEZ LUIS	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	11/08/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 1798/15, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
20173400	BIANCO MARIA LORENA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	21	01/08/2015
17151200	MARTINEZ JORGE EDUARDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/08/2015

Morón, 01 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1859/2015

Téngase por designada a partir del día 20 de Julio hasta el día 02 de Agosto del año 2015 inclusive, a la agente Occhipinti Miriam Leonor (Legajo Nº 55392/00), con carácter interina, en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en en el Departamento de Control e Informes, dependiente de la Dirección de Contaduría.

Morón, 04 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1860/2015

Téngase por designada a la docente Miranda Jain Mabel Hortencia (Legajo Nº 242645/00), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1861/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional Rosas Alejandra (Legajo Nº 145201), como Jefe de Día Lunes, por los días 4, 11, 18 y 25 de Mayo del año 2015, en reemplazo del Dr. Netel Jacobo Simón.

Morón, 04 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1863/2015

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 6 de Junio del año 2015, a la agente Delgado Rosana Isabel (D.N.I. Nº 23.138.583) – (Legajo Nº 236945), quien revistaba en la categoría Servicio I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporaria, cumpliendo funciones en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 08 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1864/2015

Téngase por designada a la docente Companys Roxana Esther (Legajo Nº 246112/00), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1865/2015

Téngase por designada a la docente Salgado María Gabriela (Legajo Nº 226778/00), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Espacializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1866/2015

Téngase por designada a la docente Garretón Violeta (DNI Nº 28.803.694), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1868/2015

Otórguese al agente Redondo José María (D.N.I. Nº 14.807.730) – (Legajo Nº 58131/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 08 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1869/2015

Téngase por designada, a partir del día 08 de Junio del año 2015, a la Dra. Teran Salazar Cyntia Manuela (D.N.I. N° 94.507.805), con carácter de Concurrente Ad Honorem, a efectos de cumplir con treinta y seis (36) horas (24 horas de Guardia y 12 horas de Planta), en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 08 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1870/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 15 de Julio del año 2015, a la docente Coco Astrid Ayelén (Legajo Nº 259345/00), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1871/2015

Téngase por designada a la docente Gargiulo María Victoria (Legajo Nº 247645/00), a partir del día 6 de Julio del año 2015 hasta el reintegro de la primera docente Suplente Saldívar Riquelme Adriana o de la docente Titular D´Argento Silvia, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1872/2015

Téngase por autorizada a la docente Platero Marisa Soledad (Legajo Nº 202023/00), a partir del día 3 hasta el día 6 de Agosto del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1873/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por cierre de cómputos, a partir del día 1º de Septiembre del año 2015, al agente Sosa Osvaldo Ernesto (D.N.I. Nº 11.216.981) - (Legajo Nº 26542/00), quien revista en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana y Descentralización, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 08 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1874/2015

Abónese la bonificación por función, a la agente Aguilar Liliana (Legajo Nº 199267), por el reemplazo de la agente Pérez Luis Florina Amor, quien se desempeña como Jefa de Servicio con treinta y seis (36) horas semanales de labor, durante los períodos comprendidos entre el día 27 hasta el día 31 de Julio del año 2015 y entre el día 18 hasta el día 26 de Agosto del año 2015.

Morón, 08 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1875/2015
Téngase por designada, a partir del día 1º de Agosto del año 2015, a la agente Benitez Marina Raquel (Legajo Nº 134106/00), en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Asignasele, la Bonificación por Función, a partir del día 1º de Agosto del año 2015, a la agente Benitez Marina Raquel (Legajo Nº 134106/00).

Morón, 08 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1876/2015
Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, al agente Medina José Carlos (Legajo Nº 162601/00), a partir del día 30 de Enero hasta el día 5 de Agosto del año 2015 inclusive.

Morón, 08 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1877/2015
Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional Calvano Zuñiga Salvador (Legajo Nº 179690), como Jefe de Día Martes, por el día 5 de Mayo del año 2015, en reemplazo del Dr. Britos Alfredo.

Morón, 08 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1878/2015
Téngase por designada a la docente Oviedo Balbi Gabriela Raquel (Legajo Nº 228378/00), a partir del día 03 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1879/2015
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Ros Bárbara Mónica (Legajo Nº 259334/00), a partir del día 24 de Junio del año 2015, al cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, que desempañaba en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1880/2015
Resérvese a partir del día 1º de Julio del año 2015, la categoría Técnica Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a la agente María Fernanda Montechiari (Legajo Nº 221245), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.

Morón, 08 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1881/2015
Téngase por designada a la docente Miranda Jain Mabel Hortencia (Legajo Nº 242645/00), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1889/2015
Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 535/15 y del Anexo I del Decreto Nº 834/15, a la agente que a continuación se detalla, a partir del día 16 de Julio del año 2015:

Legajo	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD	HORARIA
25715600	21.309.657	GODOY MARIA ELEUTERIA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	

Morón, 09 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1890/2015
Téngase por designado a partir del día 24 de Julio del año 2015, al Profesional *Ronald Fernando Caceres Rada* (D.N.I. Nº 94.960.965), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1891/2015
Téngase por autorizado al docente Alonzo Héctor Guillermo (Legajo Nº 162290/00), a partir del día 3 hasta el día 7 de Agosto del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor con cuarenta (40) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, en el Centro de Día “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Políticas de Personas con Discapacidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1892/2015
Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional Larrazabal Paula (Legajo Nº 220867/00), por el día 24 de Abril del año 2015, en reemplazo de la Dra. Uranga Alejandra.

Morón, 09 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1893/2015
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Ventura Favaloro Pamela Romina (Legajo Nº 242745/00), a partir del día 3 de Agosto del año 2015, al cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en los Jardínes Municipales Nº 4 y Nº 15, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1894/2015
Modifíquese el Anexo I del Decreto Nº 713/06, en su parte pertinente, pues donde dice “Aguilar Adriana”, deberá decir “Aguilar Liliana Adela”.

Morón, 09 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1896/2015
Téngase por designada a la docente Coco Astrid Ayelén (Legajo Nº 259345/00), a partir del día 08 de Julio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Caprotta Carla, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Septiembre de 2015
DECRETO Nº 1907/2015
Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la docente Vecchia Luciana (Legajo Nº 185212/00), a partir del día 24 hasta el día 28 de Agosto del año 2015 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la

Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1908/2015

Téngase por designada a la docente Cancelo Lorena Fernanda (Legajo Nº 259789/00), a partir del día 19 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Grupillo Noelia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1909/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Sposato Magalí Lucía (D.N.I. Nº 35.969.398) - (Legajo Nº 254145/00), a partir del día 3 de Agosto del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Educativo Integral Municipal (CEIM) Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1910/2015

Otórguese licencia sin goce de haberes con retención de su actual cargo de revista, al agente Agustín Oscar Más (D.N.I. N° 29.697.801) - (Legajo Nº 205889), a partir del día 1° de Julio del año 2015, para desempeño de cargo de mayor jerarquía.

Deróguese el Decreto Nº 575/12, a partir del día 1° de Julio del año 2015, por el cual se le otorgó licencia sin goce de haberes al agente Agustín Oscar Más (D.N.I. N° 29.697.801) - (Legajo Nº 205889)

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1911/2015

Abónese, al agente Méndez Ramón Horacio (Legajo Nº 81216), la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo del agente Barbarotto Carlos Rubén, por licencia del artículo 39 de este último, durante el período comprendido entre los días 10 y 17 de Agosto del año 2015.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1914/2015

Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 924/15, a los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto, a partir del día 1º de Mayo del año 2015.

Incorpórese a partir del 1º de Mayo del año 2015 dentro de la Planta de Personal Permanente, a los agentes mencionados en el Anexo I con la categoría que en cada caso se detalla.

Legajo	Apellido y Nombre	Lugar	Sector	Categoría
17840100	CURRENTI MARIA INES	DIR. EDUCACION	ESCUELA CAPACIT. LABORAL Nº 2	SERVICIO A 40 HS
20814500	KORIN NOEMI RUTH	DIR. EDUCACION	DIR. EDUCACION	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48HS
22243400	SOSA NOELIA ELIZABETH	DIR. EDUCACION	JARDIN DE INFANTES Nº 6	SERVICIO A 40HS
22335600	LUCERO MARIA ANGELICA	DIR. EDUCACION	DIR. EDUCACION	SERVICIO A 40HS
22344500	SALERNO ANTONIO ALBERTO	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNAL Nº 7	SERVICIO A 40HS
22361200	CISNEROS MARTA ANALIA	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNO INFANTIL Nº 1	SERVICIO A 40HS
22860100	DUARTE GRACIELA ELENA	DIR. EDUCACION	JARDIN DE INFANTES Nº 2	SERVICIO A 40HS
22905600	ROJAS CARLOS DANIEL	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNO INFANTIL Nº 1	SERVICIO A 40HS
22909000	ROJAS CLAUDIA MARCELA	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNO INFANTIL Nº 5	SERVICIO A 40HS
22913400	AVILA CARRIZO FANNY INES	DIR. EDUCACION	ESCUELA SORDOS E HIPOACUSICOS	SERVICIO A 40HS
23049000	BREGGI YAMILA NADIA	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNO INFANTIL Nº 12	SERVICIO A 40HS
23129000	FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNAL Nº 8	SERVICIO A 40HS
23135600	VEGA PATRICIA IRENE	DIR. EDUCACION	JARDIN DE INFANTES Nº 9	SERVICIO A 40HS
23224500	AMORES MARIA ALEJANDRA	DIR. EDUCACION	ESCUELA ESPECIAL "MI FUTURO"	SERVICIO A 40HS
23392300	ARTEAGA NOELI	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNO INFANTIL Nº 1	SERVICIO A 40HS
23411200	CATALDO ANDREA VANESA	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNO INFANTIL Nº 12	SERVICIO A 40HS
23474500	LEDESMA LORENA ELIZABETH	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNO INFANTIL Nº 5	SERVICIO A 40HS
23481200	BRAVO SANDRA BEATRIZ	DIR. EDUCACION	C.E.I.M. Nº 2	SERVICIO A 40HS
23490100	CORREA ERICA NATALIN	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNAL Nº 10	PROFESIONAL SENIOR 48HS
23548900	ESPINDOLA ANDREA SUSANA	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNO INFANTIL Nº 12	SERVICIO A 40HS
23562300	HORWITZ GABRIEL ANDRES	DIR. EDUCACION	JARDIN DE INFANTES Nº 11	SERVICIO A 40HS
23563400	COLLI CINTHIA IVANNA	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNO Nº 12	SERVICIO A 40HS
23649000	ETCHEPARE DEBORA VANESA FERNANDA	DIR. EDUCACION	JARDIN DE INFANTES Nº 11	SERVICIO A 40HS
23658900	PREMRL CYNTHIA DIANA	DIR. EDUCACION	ESCUELA CAPACIT. LABORAL Nº 2	SERVICIO A 40HS
23683400	RAMIREZ JOHANNA MARISEL	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNO INFANTIL Nº 5	OFICIAL OBRERO 48HS
23686700	FONSECA CLAUDIA FABIANA	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNAL Nº 14	OFICIAL OBRERO 48HS
23695600	CABRERA OLGA BEATRIZ	DIR. EDUCACION	JARDIN DE INFANTES Nº 4	SERVICIO A 40HS
23697800	VERA CARINA ALEJANDRA	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNAL Nº 14	SERVICIO A 40HS
23853400	ARCE LAURA ELIZABETH	DIR. EDUCACION	ESCUELA CAPACIT. LABORAL Nº 1	SERVICIO A 40HS
23891200	SUAREZ CARTAVIO CAROLINA NOELIA	DIR. EDUCACION	JARDIN DE INFANTES Nº 3	SERVICIO A 40HS

23939000	FOPPOLI NATALIA SOLEDAD	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNO INFANTIL Nº 1	SERVICIO A 40HS
23942300	MARTINEZ SONIA LORENA AZUCENA	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNAL Nº 14	SERVICIO A 40HS
24224500	DIAZ MARIA ELIZABETH	DIR. EDUCACION	JARDIN MATERNO INFANTIL Nº 5	SERVICIO A 40HS

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1915/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 04 de Julio del año 2015, a la docente Caserta Lucía (Legajo Nº 224623/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1916/2015

Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 1284/15, a los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto, a partir del día 1º de Junio del año 2015.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO
186289/18	Correa Héctor Andrés
224567/00	Soraires Alejandro
224578/00	Molina Laura Mariel
225590/00	Barilari Jorge Luís
230412/00	Sabev Gorga Nicolás
231967/00	Palacio Gregorio
241090/00	Novoa Rodrigo
239201/00	Selma Mauro

Incorpórese a partir del 1º de Junio del año 2015 dentro de la Planta de Personal Permanente, a los agentes mencionados en el Anexo I con la categoría que en cada caso se detalla.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORIA EN PLANTA PERMANENTE
186289/18	Correa Héctor Andrés	Artístico Cultural I 30hs
224567/00	Soraires Alejandro	Artístico Cultural I 30hs
224578/00	Molina Laura Mariel	Artístico Cultural I 30hs
225590/00	Barilari Jorge Luís	Artístico Cultural I 30hs
230412/00	Sabev Gorga Nicolás	Artístico Cultural I 30hs
231967/00	Palacio Gregorio	Artístico Cultural I 30hs
241090/00	Novoa Rodrigo	Artístico Cultural I 30hs
239201/00	Selma Mauro	Artístico Cultural I 45hs

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1917/2015

Téngase por designada a la docente García López Andrea Paola (DNI Nº 93.233.929), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Espacializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en Educación Maternal Comunitaria, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1918/2015

Téngase por designada a la docente Hereñú Mónica Graciela (Legajo Nº 249889/00), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Espacializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1919/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 10 de Julio del año 2015, a la docente Arocena Claudia Mabel (Legajo Nº 257790/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1920/2015

Téngase por dada de baja, a partir del día 30 de Julio del año 2015, a la Profesional Giubilato Silvana (Legajo Nº 256578), quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas, dentro de la Planta Interina del SUMS, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1921/2015

Téngase por designada a la docente Descotte María Pía (Legajo Nº 241356/00), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1922/2015

Téngase por designada a la docente De Carlo Cynthia Elizabeth (Legajo Nº 257667/00), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1923/2015

Téngase por designada a la docente Medina María Ofelia (Legajo Nº 216645/00), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1924/2015

Téngase por autorizada a la agente Smith Valentina Araceli (Legajo Nº 28878/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, durante el lapso establecido entre el día 08 de Junio hasta el día 27 de Julio del año 2015 inclusive.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1925/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 15 de Julio del año 2015, a la docente Sieghart Elizabeth Inés (Legajo Nº 186678/18), quien revistaba en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1926/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la docente González Ladys Claudia (Legajo Nº 217445/18), a partir del día 11 hasta el día 27 de Agosto del año 2015 inclusive, en el cargo

de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien se desempeña en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1927/2015

Téngase por designado al docente Pardo Facundo (D.N.I. Nº 33.018.780), a partir del día 07 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Spies Lilian, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1928/2015

Téngase por designada a la docente Hinojosa María Luz (D.N.I. Nº 37.537.226), a partir del día 19 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Chimisso Silvia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1929/2015

Téngase por designada a la docente Erica Noeli Jaramillo (Legajo Nº 258401/00), a partir de día 04 hasta el día 07 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1930/2015

Téngase por designado al docente García Varona Ignacio Javier (Legajo Nº 206212/00), a partir del día 05 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Catenaccio María Cecilia, en el cargo de Profesor con diez (10) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 1931/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Agosto del año 2015, al agente Barrera Rolando Javier (Legajo Nº 176312/00), en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 15 de Septiembre de 2015